



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-28108164- -GDEBA-DPTLMIYSPGP – DIA- RESOB – DIPAC- MIySP – “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGOTE” - AGOTE - MERCEDES

---

**VISTO** el expediente EX-2022-28108164- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC) DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGOTE”, a realizarse en la localidad de Agote del partido de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del mejoramiento de los servicios sanitarios de la cuenca del río Luján impulsado por el Comité de Cuencas del Río Luján (COMILU), a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que en el proyecto de obra consiste en la realización de la red primaria y secundaria de agua potable (captación, conducción, almacenamiento y distribución), la realización de dos pozos de captación, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (H°A°) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento. Además, un sistema de interconexión para las perforaciones, la resolución de tres interferencias (dos cruces férreos y un arroyo), un sistema de cloración y macro medición. Asimismo, se

describe el tanque reservorio, pozos e impulsión. Se plantea la construcción de dos perforaciones, una dentro del predio y la otra en la vereda de la calle 505. Las perforaciones serán al Puelche, con un caudal de 60m<sup>3</sup>/h y bombas sumergibles. La tubería de impulsión comenzará en el pozo N°2 hasta el N°1 y al tanque de reserva. El almacenamiento se realizará en un tanque de reserva de H°A° de 150m<sup>3</sup>. La

desinfección se realizará mediante bomba dosificadora de cloro que trate el agua a la salida del tanque, con caudal de dosificación ajustado. También se instalará un freatómetro. En lo que respecta a la red de agua potable, el trazado de la misma se plantea por la vereda, aunque se evalúa el uso de la calzada. Describe aquí los materiales a utilizarse y características de los mismos. La distribución se realizará por conducciones primarias y secundarias, siendo las vías del ferrocarril el límite. El abastecimiento se realizará desde el tanque hacia los sectores que presentan mayor crecimiento demográfico. El tendido de la red contempla dos cruces bajo las vías del ferrocarril Línea San Martín y un cruce de arroyo. El proyecto finaliza con la instalación de las conexiones domiciliarias con medidor. Se instalarán válvulas esclusas para optimizar el funcionamiento de esta. El pavimento y veredas intervenidas serán reparados;

Que en orden 4 la profesional Cecilia S. Álvarez, que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la por la DIPAC, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19, bajo el RUP N° 1246;

Que en orden 16 la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2022-31861556-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 18 la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2022-32559008-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 23, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta a foja 26, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana , conforme Resolución OPDS N° 557/19no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que se adjunta en orden 31 el Informe Técnico Final (IF-2023-28772694-GDEBA-DPEIAMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el referido informe;

Que en orden 33 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la por la DIPAC, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el

Anexo I (IF-2023-36093072-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGOTE”, a realizarse en la localidad de Agote del partido de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del mejoramiento de los servicios sanitarios de la cuenca del río Luján impulsado por el Comité de Cuencas del Río Luján (COMILU), descrito en el Anexo I (IF-2023-36093072-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS (DIPAC) DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que

constan en el Anexo I (IF-2023-36093072-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.12.14 17:31:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.12.14 17:31:27 -03'00'



## ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote**”, a realizarse en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del expediente: EX-2022-28108164- -GDEBA-DPTLMYSPGP.

### I. INTRODUCCIÓN

El proyecto Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote-Partido de Mercedes, consiste en la realización de la red de distribución de agua, realización de dos perforaciones, sistema de interconexión de perforaciones, construcción de tanques de reserva de 150m<sup>3</sup>, sistema de cloración y macro medición, realización de dos cruces de vías de ferrocarril y de un arroyo.

#### Marco

Este estudio atiende los requisitos que se fijan en la Ley Provincial N°11.723 y en la Resolución 492/19 Anexo I, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actualmente Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a fin de emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El proyecto se enmarca en el mejoramiento de los servicios sanitarios de la cuenca del río Luján impulsado por el COMILU con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). En la actualidad, la provisión de agua potable se realiza a través de pozos individuales.

El operador del servicio será el Municipio de Mercedes.

### II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EslA):

En la descripción técnica del proyecto se presenta la situación actual del acceso al servicio de agua potable. En lo que respecta a la memoria descriptiva del proyecto, describe que la obra consiste en la realización de la red primaria y secundaria de agua potable (captación, conducción, almacenamiento y distribución), la realización de dos pozos de captación, uno ubicado en el predio donde también se construirá el tanque (H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>) y el otro con su respectiva impulsión hacia el almacenamiento. Además, un sistema de interconexión para las perforaciones, la resolución de tres interferencias (dos cruces férreos y un arroyo), un sistema de cloración y macro medición. Asimismo, se describe el tanque reservorio, pozos e



impulsión. Se plantea la construcción de dos perforaciones, una dentro del predio y la otra en la vereda de la calle 505.

Las perforaciones serán al Puelche, con un caudal de 60m<sup>3</sup>/h y bombas sumergibles. La tubería de impulsión comenzará en el pozo N°2 hasta el N°1 y al tanque de reserva.

El almacenamiento se realizará en un tanque de reserva de H°A° de 150m<sup>3</sup>.

La desinfección se realizará mediante bomba dosificadora de cloro que trate el agua a la salida del tanque, con caudal de dosificación ajustado. También se instalará un freatímetro.

En lo que respecta a la red de agua potable, el trazado de la misma se plantea por la vereda, aunque se evalúa el uso de la calzada. Describe aquí los materiales a utilizarse y características de los mismos.

La distribución se realizará por conducciones primarias y secundarias, siendo las vías del ferrocarril el límite. El abastecimiento se realizará desde el tanque hacia los sectores que presentan mayor crecimiento demográfico. El tendido de la red contempla dos cruces bajo las vías del FFCC Línea San Martín y un cruce de arroyo.

El proyecto finaliza con la instalación de las conexiones domiciliarias con medidor.

Se instalarán válvulas esclusas para optimizar el funcionamiento de esta.

El pavimento y veredas intervenidas serán reparados.

## II.1. Situación actual

En la actualidad, la población se abastece de agua a partir de perforaciones particulares.

## II.2. Obras a ejecutar

- Realización de la red de distribución de agua
- Realización de 2 perforaciones
- Realización del sistema de interconexión de perforaciones.
- Construcción de tanque de reserva de 150m<sup>3</sup>
- Sistema de Cloración y Macro medición.
- Realización de dos cruces de vías de ferrocarril y de un arroyo

## III. CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO descriptos en el EsIA y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA solicitada:

En el EsIA se presenta la descripción del sitio, las áreas de influencia, el medio físico, biológico y antrópico. Las áreas de influencia, tanto directa como indirecta, se encuentran delimitadas y justificadas, incluyendo los mapas correspondientes.

### III.1. Medio físico

En el apartado del medio físico figura la geología y geomorfología, suelo, clima y variables meteorológicas.



### III.1.1. Geología y Geomorfología

Realiza una breve descripción de la geología (principalmente litología) y de la geomorfología.

### III.1.2. Suelo

Realiza una descripción detallada del origen de los suelos, la ubicación de los mismos. Presenta una clasificación de las series según INTA.

### III.1.3. Clima y variables meteorológicas

Las variables climáticas se definen en forma apropiada con datos actuales de temperatura y precipitaciones, y recopilación bibliográfica. Hace mención a los eventos extraordinarios y sus posibles causas.

### III.1.4. Hidrología

En este apartado se describe la Cuenca del río Luján de manera detallada y correcta, indicando los tramos que forman parte de la misma: Cuenca Alta, Media y Baja.

### III.1.5. Calidad de aguas

Describe, en base a recopilación bibliográfica, el estado general de la cuenca. Indica los actores y factores actuantes en lo que respecta a contaminación de la calidad del agua: agricultura intensiva, crecimiento urbano, industrias; con escaso o nulo tratamiento de efluentes.

En lo que respecta a los resultados de la calidad de agua a partir de relevamiento en la zona de estudio, el COMILU presenta el proyecto "Monitoreo estacional de calidad de agua superficial del río Luján", donde se miden parámetros físicos, químicos y biológicos para realizar una evaluación integrada del estado general. Las campañas se realizaron en el año 2020.

Se analizaron nutrientes: nitratos, cloruros y fósforo; Materia Orgánica: DBO y DQO; Parámetros físicos: temperatura, conductividad, OD; Bacteriológico: coliformes fecales; Biológico.

### III.1.6 Agua subterránea

Se presenta documentación complementaria haciendo referencia en particular a la identificación de la zona de recarga o descarga del acuífero. Se describen las características del acuífero, así como las características hidrogeológicas de la cuenca del río Lujan.

## III.2. Medio biótico

En referencia al medio biótico se puntualiza en detalle la flora y fauna. La caracterización del ecosistema se muestra en el emplazamiento de las Eco-Regiones de la Argentina.

Es dable subrayar que el estudio contiene un apartado de Microinvertebrados Bentónicos, que se realiza en el marco del "Monitoreo estacional de calidad de agua superficial del Río Luján".

Presenta además un apartado de vulnerabilidad del ecosistema por especies introducidas, en el mismo se indican las modificaciones realizadas en el medio por la introducción de



especies exóticas invasoras y la pérdida de biodiversidad nativa.

En el apartado de sitios protegidos, donde puntualiza que el área de influencia del proyecto coincide con un sitio protegido de la región, la Reserva Natural Arroyo Balta (Ordenanza 6.308/7) ubicado en la ribera del arroyo homónimo, a 5 km del proyecto.

### III.3. Medio socioeconómico

La caracterización del medio antrópico se particulariza en el estudio como medio socioeconómico, incluye convenientemente las características generales de la jurisdicción analizada (historia), características socio-demográficas (densidad de la población, población según sexo y edad, población extranjera), características socio-habitacionales (tipo de vivienda, condición de ocupación de las viviendas, calidad de los materiales de las viviendas, servicios básicos domiciliarios, necesidades básica insatisfechas, villas y asentamientos precarios, educación, centros de salud), usos del suelo y ordenamiento territorial (proceso de ocupación del territorio, usos del suelo reales, ordenamiento territorial, patrimonio, red vial) y actividades económicas.

## IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA:

Para la evaluación de los impactos ambientales se procedió en primera instancia a la descripción de los factores ambientales evaluados, teniendo en cuenta sus diferentes componentes geomorfología, clima, suelo, agua y aire.

La metodología utilizada en el estudio es una adaptación del modelo de escala de calificación propuesto por el organismo de control provincial.

Esta metodología, permite identificar y ponderar o evaluar a los impactos a partir de valores otorgados individualmente a un conjunto de criterios utilizados de manera combinada y que en conjunto dan cuenta del cambio que origina el tipo de acción considerada.

Luego de determinar las principales acciones impactantes del proyecto, y definiendo la criticidad de los factores a través de los criterios de valoración planteados, se propone las medidas de prevención, mitigación y compensación adecuadas y se determinarán los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental.

Estos criterios son seleccionados en una escala de 1 a 3 y son ponderados con pesos diferenciados, en función de obtener un índice denominado Valoración de Impacto Ambiental (VIA). Se adopta valores positivos de la escala para aquellos impactos con carácter negativo, y valores negativos de la escala para aquellos impactos con carácter positivo.

Para la identificación de los impactos se utilizó la metodología de interacciones y posterior valorización de los impactos ambientales, derivado de una adaptación de la Matriz de Leopold, permitiendo la interacción entre cada una de las acciones y los componentes ambientales.

El análisis de los impactos ambientales del Proyecto se efectuó, además, con las categorizaciones propuestas (alto, moderado y bajo) en función de determinar, cuáles son las actividades con impactos negativos y positivos más altos y que requieren especial detalle



en la aplicación de medidas de mitigación.

Se presenta una identificación de los impactos positivos y negativos para cada una de las fases de construcción y ejecución, en un apartado donde se determina la valorización de la totalidad del proyecto, mediante el conteo de los impactos, luego en la valorización de los mismos se discriminaron de acuerdo a cada una de las etapas analizando la interacción con las acciones.

Dentro de las acciones del proyecto se mencionan:

- Etapa de construcción

- Instalación y funcionamiento del obrador: Instalaciones para el cumplimiento del trabajo. Almacenar materiales y residuos de forma temporal, vestuarios y baños para el personal, casilla de guardia, mobiliario para desarrollar las tareas de oficina permanentes, instalaciones auxiliares.
- Desmalezado, limpieza del terreno: Extracción de suelo superficial y cobertura vegetal. Poda y extracción de ejemplares de arbolado público.
- Zanjeos, Excavación y Relleno: Extracción, transporte, nivelación y compactación del terreno.
- Perforaciones: Desarrollo de cada una de las etapas correspondientes a la materialización del pozo.
- Obras civiles: construcción de cisterna, cámara de cloración, recambio de válvulas existentes.
- Carga y transporte de materiales, insumos y equipamiento: Almacenamiento transitorio. Clasificación. Disposición.
- Movimiento de maquinaria y vehículos en área de influencia: Circulación en el predio de la cisterna, en el resto de la traza del colector y sistema de conexión de pozos.
- Generación de Residuos: Disposición transitoria, transporte y disposición final de los residuos de obra: domiciliarios, especiales, de la construcción. Restos de desmalezado, tierra vegetal no contaminada y restos vegetales y materiales retirados durante la limpieza del terreno, excavaciones y demás trabajos de obra. Restos de comida, envases, etc. Asimilables a residuos urbanos.
- Instalación de cañerías y accesorios: Depresión de napa freática. Acopio de materiales enfrente de obra. Construcción de cámaras, empalmes y desvinculaciones. Reposición capa vegetal. Acometida a conexión domiciliaria. Instalación de cañerías de distinto diámetro que conectan distintos tramos del colector.
- Rotura y reconstrucción de calles y veredas: Reconstrucción según las características originales previas a la obra. Generación de residuos de construcción producto de la apertura, transporte y disposición de estos residuos. Generación de ruido, polvos y gases.
- Cortes, desvío de tránsito vehicular y peatonal: Interrupción parcial del tránsito.
- Molestias a frentistas por obstrucciones en acceso a viviendas. Colocación deseñalizaciones y vallados.



- Etapa de operación
  - Operaciones y funcionamiento: Verificación de estado de cámaras y cañerías.
  - Mantenimiento del sistema de cloración y macromedición: verificación de la cámara de cloración y macromedición.
  - Mantenimiento del sistema de bombeo y perforaciones: verificación del estado y funcionamiento de los pozos, electrobombas.
  - Reparación, Limpieza y mantenimiento: Limpieza de las estructuras de distribución.
  - Eventual rotura de un sector de pavimento para posibilitar alguna ampliación de red.
  - Reconstrucción de pavimentos y veredas en la forma original.
  
- Contingencias
  - Fenómenos naturales: Inundaciones, anegamientos, efectos de tormentas y temporales.
  - Pérdida total o parcial de materiales, insumos, equipamientos y herramientas.
  - Incendios: Pérdida total o parcial de materiales, insumos, equipamientos y herramientas.
  - Accidentes: Con operarios, contratistas, terceros, usuario, etc.
  - Afectación de infraestructuras de servicios: Rotura de instalaciones de servicios de infraestructura, puesta en riesgo de las instalaciones propias o ajenas
  - Vuelco, lixiviado, fugas y/o derrames de materiales contaminantes: Se consideran los posibles derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc, correspondientes al uso y mantenimiento de maquinarias. Cualquier material contaminante utilizado en la construcción y operación del proyecto.

#### IV. 1. Identificación de impactos ambientales del Proyecto

- Se detectaron 220 interacciones y se observó que las actividades que producen la mayor cantidad de efectos negativos ocurren en la etapa constructiva y son: “Zanjeos, excavación, relleno”, las “Perforaciones”, y el “Movimiento de maquinaria y vehículos en áreas de influencia” con 15, 14 y 11 interacciones respectivamente.
- Con respecto a la fase de operación, es posible observar que casi en su totalidad presenta escasas interacciones.
- Las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son: la “Zanjeos, excavación, relleno”, las “Perforaciones”, y el “Movimiento de maquinaria y vehículos en áreas de influencia” con sumatorias de VIA (-) de 162, 110 y 75 respectivamente.
- Los impactos positivos para la etapa constructiva, se observa que la mayoría de las acciones presentan valores de entre 18 y 20.



- El conteo de los impactos en función de su categoría reflejó en general que el Proyecto, produciría impactos ambientales negativos moderados (n=16); con un mayor recuento de impactos bajos (n=90) y sólo un impacto alto (n=1) para la etapa de construcción.
- El conteo de los impactos en función de su categoría reflejó en general que el Proyecto, produciría impactos ambientales negativos moderados (n=5); con un mayor recuento de impactos bajos (n=44) y ningún impacto alto (n=0) para la etapa de operación-contingencias.

## IV. 2. Valorización de los impactos ambientales y sociales

### IV.2.1. Etapa de construcción

#### IV.2.1.1. Aire

- Emisión de material particulado y gases de combustión, consecuencia del movimiento de suelo, y operación de maquinarias y equipos de construcción.
- Todos estos efectos son de extensión local, de corto plazo, intensidad baja y media y reversibles.
- Se modificará el nivel de ruido ambiental por las mismas acciones de obra, en un entorno acotado a la misma y sólo durante la etapa de obra.

#### IV.2.1.2. Suelo

- Afectarán a este medio con intensidad media las tareas vinculadas a la instalación del obrador, la excavación, el zanjeo, la ejecución de obras de los pozos de agua; y con intensidad baja el movimiento de maquinaria pesada.
- Los impactos se consideran de intensidad media, extensión local, duración y reversibilidad a mediano plazo, de importancia moderada.

#### IV.2.1.3. Agua

- Se evalúa la calidad del agua superficial y subterránea, que puede ser impactada por lixiviado, arrastre y vertido de residuos sólidos y líquidos de disposición transitoria, siendo estos impactos negativos, de intensidad baja, locales y reversibles a corto plazo.
- El escurrimiento superficial puede verse afectado por la instalación del obrador, movimiento y disposición de suelo, limpieza y nivelación del terreno, excavaciones, zanjeos, y disposición transitoria de residuos.

#### IV.2.1.4. Medio biótico

- Impacto generado por las acciones de desbroce, limpieza y poda mayormente en el alumbrado público; siendo de carácter moderado, negativo, de baja intensidad, de



duración reversible y mediano plazo.

- Los impactos sobre la fauna se consideran moderados, negativos, de intensidad baja, de duración y reversibilidad a mediano plazo.

#### **IV.2.1.5. Infraestructura**

- La construcción de la red de provisión de agua y el movimiento de maquinaria tendrán impactos negativos sobre la circulación vehicular y accesibilidad.

#### **IV.2.1.6. Cultura**

- El paisaje será modificado durante la etapa de construcción, con intensidad media y reversibilidad a mediano plazo, manifestándose en sectores aledaños a la implantación del proyecto.

#### **IV.2.1.7. Población**

- Molestias a los vecinos por ruidos, olores, emisiones de material particulado, y circulación; siendo estos potenciales impactos negativos, de baja a mediana intensidad, corta duración, acotados al área de obra y reversibles.

### **IV.2.2. Etapas de operación**

No se esperan impactos significativos en el funcionamiento normal del sistema de provisión de agua potable, los posibles impactos negativos estarían relacionados a las tareas de mantenimiento que podrían causar molestias a los vecinos por la rotura y reconstrucción eventual de veredas y/o calzadas y molestias por malos olores, así también estas acciones podrían afectar al medio físico y biótico generando un impacto de criticidad baja en flora y fauna acuática propiciado por las tareas de mantenimiento del sistema de cloración y de la red.

### **IV.2.3. Contingencias**

- La calidad del suelo y del agua podría verse afectada durante esta etapa por contingencias relacionadas a derrames, vertidos y vuelcos de combustibles, aceites y lubricantes o por el arrastre de materiales provenientes de la disposición transitoria de residuos. Cabe destacar en este punto que, hasta este momento en el estudio no se hace referencia a la generación de residuos, caracterización de los mismos en obra y otras etapas, ni impactos relacionados a los mismos en la matriz.
- Las afectaciones relacionadas serán debido a fenómenos naturales, vuelcos o derrames que provocarían afectaciones leves y severas sobre la salud de las personas.



## **V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental descrito en el EslA.**

En el estudio se proponen un conjunto de medidas, para las etapas de construcción y operación, las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo, no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o restaurados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios, la municipalidad.

A continuación, se mencionan las medidas expresadas en el estudio para cada etapa.

### **V.1. Medidas de la etapa constructiva**

1. Para las acciones de:

- Instalación y funcionamiento del obrador
- Carga y transporte de materiales, insumos y equipamientos
- Uso y movimientos de maquinaria
- Generación de residuos sólidos orgánicos y reciclables
- Abandono de la red existente

Se propone:

- Delimitar e identificar adecuadamente la zona de obrador.
- Delimitar y definir adecuadamente la interferencia a remover.
- Informar a los habitantes la conexión a la red de agua.
- Señalizar la zona de obra
- Planificar la circulación del transporte de carga involucrados en la obra.
- Realizar el acopio de materiales en zonas planificadas para ese fin.
- Mantenimiento de los accesos.
- Evitar la interrupción de los drenajes naturales originado por el movimiento de suelo
- Realizar monitoreos periódicos de la calidad del suelo y del agua.
- Realizar los monitoreos de los niveles y calidad del agua freática.
- Permitir el libre escurrimiento y minimizar el efecto barrera
- Minimizar el impacto sobre la vegetación natural
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal



2. Para las acciones de:

- Desmalezado, limpieza del terreno
- Excavación y Relleno
- Cañerías de interconexión y otras
- Ejecución de interferencia
- Generación de Residuos sólidos orgánicos y reciclables

Se propone:

- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal
- Capacitar al personal respecto de los materiales potenciales de valor que podrían ser hallados y cómo deberá obrarse en caso de hallazgos durante el trabajo de excavación
- Realizar señalización temporaria de acuerdo a criterios de seguridad
- Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.
- Evitar corte de terrenos y remoción innecesarios de vegetación
- Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.
- Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.
- Adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.
- Deberán contar todos los vehículos con mantenimiento preventivo y VTV.
- Planificar las tareas a fin de minimizar los riesgos y las alteraciones en el paisaje y medio natural en su conjunto.
- Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra
- Realizar el manejo de la escorrentía superficial conjuntamente con las aguas resultantes de las excavaciones previniendo los procesos de erosión del terreno desmontado, y las inundaciones en otros sectores del predio o del área del proyecto.
- Conducir el agua proveniente de la depresión de napas, evitando estancamientos.
- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua
- Evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial mediante la práctica de un monitoreo inicial con medición de parámetros "in situ, tales como T<sup>o</sup>, turbidez, OD (oxígeno disuelto), conductividad y SST (sólidos en suspensión totales).
- Se prohíbe verter, intencionalmente sustancias sobre el área del proyecto, y fuera de ella que pudieran dañar o alterar la existencia de las especies animales o vegetales de la zona
- Todos los restos del corte de vegetación serán acopiados en sitios indicados, con el fin de no interferir en la marcha de los trabajos, ni modificar el drenaje o el paisaje natural.
- Establecer procedimientos de trabajo acorde al marco legal de Higiene y Seguridad en el trabajo.



## V.2. Medidas de la etapa de Operación

1. Para las acciones de:

- Limpieza y mantenimiento
- Cloración

Se propone:

- Aplicar las distintas formas de mantenimiento preventivo, predictivo y de sostenimiento.
- Organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, dirigidas a proteger la biodiversidad, flora y fauna
- Contralar el uso de sustancias y prohibir el vuelco intencional que pudieran dañar o alterar la existencia de las especies animales o vegetales de la zona
- Se deberá identificar correctamente el almacenamiento de cloro.
- Determinación del porcentaje de cloro en distintos puntos de la red.
- Planificar un programa de inspección y mantenimiento de los equipos de almacenamiento y manejo del cloro.
- Revisión periódica de los equipos ante la posible fuga de cloro.

## V.3. Medidas de Contingencias

1. Para las acciones de:

- Fenómenos naturales
- Afectación de infraestructuras deservicios
- Vuelco, fugas y/o derrames de materiales contaminantes.

Se propone:

- Activar sistema de alarmas y avisos a los habitantes de las localidades atravesadas por la contingencia.
- Informar posibles interrupciones del servicio.
- Delimitar y/o restaurar el pasivo ambiental
- Ejecución de la señalización temporaria.
- Realizar monitoreos periódicos de la calidad del suelo y del agua
- Realizar los monitoreos de los niveles y calidad del agua freática.
- Plantear niveles de respuesta de acuerdo con la gravedad del evento y las herramientas requeridas para su control.

## VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EsIA:

El EsIA exhibe un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con el objetivo principal



de proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

El EsIA da las indicaciones que debe seguir la contratista en cuanto a la elaboración del PGA detallado, el seguimiento de la Legislación Ambiental vigente, y en materia de Seguridad Higiene y Trabajo. Indica los lineamientos a seguir en cuanto a contaminación de medios físicos involucrados.

Los PGAS tendrán los siguientes lineamientos:

- Programas de Seguimiento y Control
- Programas de Salud, Seguridad y Género
- Programas de Monitoreo
- Programas de Contingencias Ambientales
- Programa de Difusión
- Programa de Medidas para Gestionar Impactos Ambientales
- Programa de Manejo y Restauración de Sitios de Obra

Los Programas y Subprogramas son:

1. Programa de Seguimiento y Control Ambiental
  - a. Subprograma de aspectos legales e institucionales
  - b. Subprograma de Capacitación
  - c. Subprograma de señalización preventiva de obra
2. Programa de Salud, Seguridad y Género
  - a. Subprograma de salud y seguridad
  - b. Subprograma de equidad de género
3. Programa de Monitoreo
  - a. Subprograma de Monitoreo Ambiental
4. Programa de Contingencias Ambientales
  - a. Subprograma de Contingencia Ambiental
5. Programa de Difusión
  - a. Subprograma de Información y Participación de la Comunidad
  - b. Subprograma de Quejas y reclamos
6. Programas de Medidas para Gestionar Impactos Ambientales y Sociales
  - a. Subprograma de Protección de Calidad de Aire
  - b. Subprograma de Protección del Recurso Hídrico
  - c. Subprograma de Gestión de Agua del Consumo
  - d. Subprograma del Drenaje y Control de Anegamiento y Tratamiento de Aguas
  - e. Subprograma de Protección del Suelo
  - f. Subprograma de Protección de Flora y Fauna
  - g. Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes líquidos
7. Programa de Manejo de Obra y Restauración de Sitios de Obra
  - a. Subprograma de Gestión de Interferencias
  - b. Subprograma de Gestión del Obrador
  - c. Subprograma de Acopio de Materiales e Insumos
  - d. Subprograma de Control de Excavación, Rellenos y Movimientos de Suelo



- e. Subprograma de Acopio de Material Removido
- f. Subprograma de Manejo de Cloro
- g. Subprograma de Abandono y Cierre de Obra
- h. Subprograma de pasivos ambientales

## VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. Contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo el contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
  - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente. Se recomienda la intervención de un geólogo con perfil hidrogeológico y ambiental en el proyecto.
  - b. El PGA deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto.
  - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
  - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
  - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
  - g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán



- los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
- h. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho a la autoridad de aplicación competente en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
- a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
  - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
  - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
  - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
  - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la



- documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
  8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
  9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo de la DIPAC.
  10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
  11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
  12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el DIPAC deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

### Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria elaborada por el Comité de Cuencas del Río Luján (COMILU) y presentada ante este Ministerio por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), pertenecientes al Ministerio de Infraestructuras y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem II, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. DIPAC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a este Ministerio de Ambiente, a la Autoridad Municipal y al proponente del proyecto, en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.



4. DIPAC deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
7. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y DIPAC será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa de la obra, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por laDIPAC: **“Provisión del Servicio de Agua Potable en la localidad de Agote”** a realizarse en el Partido de Mercedes - fue publicado desde el día 20/09/2022 hasta el 20/10/2022, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:13:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 15:13:02 -03'00'